



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0049097/2019

VISTO:

La OHCD 2/1985 (RHCS 55/1986) sobre el Plan de Estudios de los Títulos de Licenciado/a en Bioquímica y de Bioquímica/o, reconocidos por la Disposición 927/2019 de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

CONSIDERANDO:

Que se han detectado inconsistencias entre el diseño curricular del plan de estudio contenido en la Disposición arriba citada y la cursada real realizada por los/las graduados/as con los títulos de Licenciado/a en Bioquímica y de Bioquímica/o, según se desprende del certificado analítico emitido a través del sistema informático Guaraní 3;

Que las diferencias detectadas surgen de la interpretación de la forma de expresar el diseño curricular contenido en las normativas de la FCQ y de la UNC en la que se aprobó el plan de estudio de la carrera y su carga en el sistema SIPES, en cuanto al carácter anual de la asignatura Practicanato Profesional;

Que corresponde esclarecer estas inconsistencias a los fines de evitar inconvenientes en el proceso de emisión de los diplomas de los graduados;

Que esta enmienda no conlleva modificación alguna en el plan de estudio mencionado *ut supra*, sea en su contenido mínimos ni en sus actividades curriculares ni en los actos administrativos que dieron aprobación a dicho plan de estudio de la carrera, ni en los alcances profesionales de la carrera, sino solamente la subsanación de las inconsistencias registradas y a fines de contar con una visión unificada entre todas las partes intervinientes en la emisión del título de grado según el plan estudio seguido por el alumno;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aclarar que las menciones Practicanato ("Noveno Cuatrimestre", 500 horas) y Practicanato (en "Décimo Cuatrimestre", 500 horas) que figuran en la carga SIPES de la Disposición 927/2019 de la DNGyFU, sobre los títulos de Bioquímico/a y de Licenciada/a en Bioquímica corresponden ambas a una única asignatura denominada Practicanato Profesional con una carga horaria total de 1000 horas, de carácter anual, según se establece en los Art. 5 y 6 de la OHCD 2/1985.



"2019- Año Internacional de la Tabla Periódica"
2019 Año de la Exportación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0049097/2019

Artículo 2º: Elevar a la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba para que tome nota de la presente resolución y realice las acciones que estime necesarias para resolver las inconsistencias detectadas.

Artículo 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN Nº:
SC/cc

909

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC